



12 de enero de 2017

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, POR CONTRATO MENOR, DEL SERVICIO DE RECOGIDA, CAPTURA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DE ANIMALES DOMESTICOS ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL MOLAR

1. CONTENIDO DEL CONTRATO.
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.
3. MEDIOS QUE DEBE APORTAR EL ADJUDICATARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
5. COORDINACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN E INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
6. CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS SOCIALES POR PARTE DE LAS ENTIDADES LICITADORAS.
7. CONDICIONES DE LA EJECUCION.
8. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
9. PRECIOS OFERTADOS PARA LA ADJUDICACIÓN

1. CONTENIDO DEL CONTRATO.

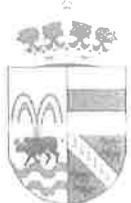
Es objeto del presente pliego regir las condiciones técnicas y económicas de la contratación mediante contrato menor de los servicios de recogida o captura, mantenimiento y custodia de animales domésticos abandonados, perdidos o sin propietario en el municipio de El Molar.

El adjudicatario estará obligado en todos los trabajos y labores que realice, a cumplir toda la legislación que afecta a los condicionantes técnicos de los procesos y materiales empleados en los servicios descritos, en particular la legislación sobre seguridad y salud laboral, accesibilidad, así como cuantas prescripciones figuren en las Ordenanzas Municipales, Normas, Instrucciones o Reglamentos oficiales que sean de aplicación a estos servicios.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El licitador tendrá que presentar un proyecto de actuación sobre la prestación del servicio que incluya la recogida y/o captura, traslado a un núcleo zoológico o centro autorizado para tal fin, atención veterinaria, depósito y custodia, alimentación y mantenimiento, así como otros servicios que se dispensen a los animales abandonados según la normativa vigente.

La entidad adjudicataria del contrato deberá acreditar documentalmente la disponibilidad de núcleo zoológico autorizado, sea propio o concertado, que sea adecuado a los fines descritos y cumpla la normativa vigente. En caso de que la entidad adjudicataria haga uso de centros concertados para la asistencia veterinaria u otros fines del contrato, deberá acreditar documentalmente dicho concierto.



En todo momento, y en todas las actividades para la prestación del servicio la entidad adjudicataria ejercerá su labor primando la salud y el bienestar de los animales recogidos, capturados o mantenidos en las instalaciones a tal fin.

Las características para la prestación de este servicio son las siguientes:

Recogida y captura de animales domésticos abandonados en la vía pública y/o en el término municipal de El Molar, recogidos por la policía local y/o guardia civil de El Molar. Utilizando personal cualificado en el manejo y cuidado de los mismos y en métodos de captura, cuando sea necesario.

- Traslado de los animales en un vehículo autorizado y señalizado específicamente, que cumpla los requisitos establecidos por la normativa vigente en cuanto a diseño y capacidad para garantizar las condiciones de salud de los animales durante el traslado.

- Control y asistencia sanitaria del estado de salud de los animales por veterinarios cualificados que realizarán pruebas de diagnóstico, aplicación de tratamientos preventivos y curativos y el sacrificio por métodos eutanasícos autorizados por la normativa vigente y sólo cuando sea estrictamente necesario. Así como del tratamiento de enfermedades contagiosas y el aislamiento, si procede, de animales en espacios separados y adecuados durante el periodo pertinente.

- No podrá salir del Centro ningún animal que no esté debidamente microchipado y vacunado.

- Mantenimiento, alimentación adecuada y custodia de los animales en instalaciones que reúnan las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para garantizar la salud y el bienestar de los animales, y que estén declaradas y autorizadas como núcleos zoológicos en la CM.

- Cumplir las normas de retención establecidas en la Ley 1/1990 para animales abandonados, o animales con dueño, asegurando que se preste alojamiento temporal o permanente adecuado y los cuidados necesarios para garantizar la salud y bienestar de los animales. Tener en cuenta y cumplir la Ordenanza de Animales del Ayuntamiento de El Molar y la Legislación de Perros Potencialmente Peligrosos siempre que estas entraran en relación con alguna de las actividades realizadas por la entidad adjudicataria en el cumplimiento del contrato.

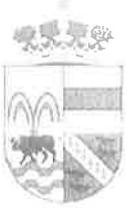
- Igualmente, la entidad prestadora del servicio deberá cumplir cualquier nueva legislación o normativa, que afectara a las prestaciones del servicio descrito en el presente pliego, y que entrara o estuviera en vigor durante la vigencia del contrato o su prórroga.

- Si los responsables del Ayuntamiento así lo requirieran: control de colonias felinas por el método de captura, esterilización y suelta en espacios adecuados y previamente determinados para ello.

- El cobro de las tasas de recogida, estancia y mantenimiento lo realizarán los servicios municipales no la entidad adjudicataria.

- Cumplimentar un libro de registro de movimientos, en el que figurarán los datos de altas y bajas de animales en el establecimiento, así como todas aquellas incidencias que afecten a los animales alojados.

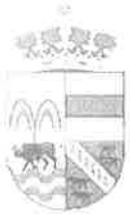
La entidad que preste el servicio tendrá la obligación de informar trimestralmente de todos los movimientos de animales registrados durante ese periodo: altas (número y tipo de animal recogido, fecha, hora y lugar de recogida, motivo, etc),



bajas (defunciones, adopciones, etc...), así como de cualquier otra incidencia o labor de control animal producida. También, con periodicidad trimestral y anual la entidad encargada del servicio remitirá a la concejalía de medio ambiente informe/memoria de las actividades y resultados de dichos períodos.

- Se deberán entregar informes periódicos, con una frecuencia trimestral, en los que figuren los siguientes elementos como mínimo:

- Período temporal que comprende el informe entregado.
- De cada animal se especificarán los siguientes conceptos
 - * Nº de chip del perro recogido (o, en su defecto, número interno asignado o nuevo número de chip si se le hubiera colocado uno al animal recogido).
 - * Tiempo de estancia total.
 - * Día y hora de recogida.
 - * Motivo de recogida del animal (llamada policía, guardia civil)
 - * Tipo de servicio de recogida (ordinario, extraordinario, urgencia).
 - * Día, si fuera el caso, de salida del animal.
 - * Motivo, si fuera el caso, de salida del animal:
 - Recogida por el propietario: consignando nombre del mismo y anexando documento firmado por el mismo en el que figure que se recoge al animal.
 - Adopción: consignando nombre del adoptante y anexando documento firmado por el mismo en el que figure la adopción del animal.
 - Deceso: consignando el motivo del mismo y anexando informe veterinario con número de colegiación).
 - * Estado inicial del animal, aportando una ficha en la que figuren los siguientes elementos:
 - Fotografía inicial.
 - Peso inicial.
 - Informe veterinario (en el que se consigne el número de colegiación del veterinario).
 - * Estado actual del animal (o en el momento de su adopción si fuera el caso), aportando una ficha en la que figuren los siguientes elementos:
 - Fotografía actual.
 - Peso actual.
 - Si procediera, relación de tratamientos a los que se ha sometido el animal con sus correspondientes informes veterinarios (en el que se consigne el número de colegiación del veterinario) que justifiquen la necesidad de dicho tratamiento y especifiquen el resultado del mismo.
 - * Coste desglosado de la estancia de cada animal en función de los siguientes conceptos:



- Alimentación (estimado en función del coste del kg de pienso, aportando factura del coste de este último).
- Servicios veterinarios (aportando facturas de los servicios veterinarios que, de forma externa o extraordinaria, hayan tenido que ser utilizados).
- Otros.

Como tipo de presentación, se sugiere que se cumplimente una ficha tipo ANEXO 1, acompañada con todos los anexos que verifiquen dicha información (informes veterinarios, facturas, documentos de entrada y salida de los animales firmados por los responsables, dueños, adoptantes o funcionarios, en cada caso).

- Promover la adopción de estos animales abandonados como sistema preferente, siguiendo un protocolo establecido y formalizado mediante la firma de un contrato por parte de la persona adoptante, en el que se adquieren una serie de compromisos y responsabilidades por el adoptante con microchip y vacunación. Para ello se publicarán fotografías o carteles con los animales disponibles para la adopción en redes sociales propias, al menos una vez cada mes, y se facilitará esa misma información al ayuntamiento para que pueda hacer lo propio.

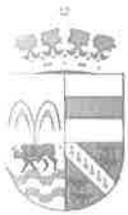
- Facilitar todos los datos trimestrales y una memoria anual de las actividades y de los servicios prestados durante la duración del contrato, así como la responsabilidad de comunicar a la concejalía de medio ambiente del ayuntamiento cualquier incidencia que pueda afectar a las condiciones establecidas en el contrato.

La prestación del servicio de recogida se realizará en el término municipal de El Molar y los demás servicios en el municipio donde estén ubicadas las instalaciones de asistencia veterinaria y de guarda y custodia (núcleos zoológicos y otros establecimientos relacionados), según lo establecido en el contrato. La entidad adjudicataria dispondrá de personal cualificado y de todas las autorizaciones administrativas pertinentes para la prestación de los servicios especificados según la normativa vigente por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación Territorial de la CM: recogida y traslado de animales abandonados, núcleo zoológico propio o concertado, centros de asistencia veterinaria, licencia de apertura, etc.

El servicio de recogida ordinario se realizará de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 h y los sábados de 9:00 a 14:00 horas, en el lugar indicado por la policía local o guardia civil, no transcurriendo más de 1 hora desde el aviso.

Serán considerados servicios extraordinarios los prestados durante los días festivos, sábados a partir de las 14 horas y domingos y de lunes a viernes de 21 a 8.00 horas, y se atenderán de forma prioritaria los urgentes (recogida y asistencia a animales heridos, perros peligrosos y cachorros abandonados), dentro de un tiempo no superior a una hora desde el aviso.

El ayuntamiento favorecerá la adopción de los animales abandonados, promoviendo un sistema de adopción en el que participará la entidad



adjudicataria. Esta promoción de la adopción podrá hacer uso de la página web municipal, en cuyo caso la entidad prestataria del servicio de recogida proporcionara la concejalía de medio ambiente la información necesaria sobre los animales candidatos a adopción. La gestión de las adopciones la realizará la entidad adjudicataria, cumpliendo la normativa vigente y siguiendo las instrucciones del Ayuntamiento.

En cumplimiento de la Ley 1/1990 de Protección de los Animales Domésticos, el adoptante determinará si desea que el animal adoptado le sea entregado esterilizado. En caso afirmativo, la entidad adjudicataria procederá a la esterilización del animal por métodos veterinarios adecuados, no suponiendo estas esterilizaciones coste adicional alguno para el Ayuntamiento de El Molar. La entidad adjudicataria tendrá la obligación de permitir, sin cita previa y de manera inmediata, el acceso a las instalaciones a los miembros electos de la corporación del ayuntamiento de el Molar para las supervisiones que estos consideren oportunas.

3. MEDIOS QUE DEBE APORTAR EL ADJUDICATARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

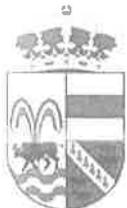
A.- Medios Materiales:

- El adjudicatario deberá disponer de un vehículo autorizado para el transporte de animales vivos, con GPS y equipación para la prestación del servicio.
- Todos los medios materiales y técnicos necesarios para cumplir adecuadamente, sin retrasos, y respetando la normativa vigente, todas y cada una de las funciones descritas en la cláusula 2 "Alcance de los servicios objeto de este pliego" del presente documento.
- El núcleo zoológico autorizado y adecuado, sea propio o concertado, al que se trasladen, donde se custodien y se mantengan los animales recogidos o capturados.(acreditación de núcleo zoológico autorizado, sea propio o concertado, que sea adecuado a los fines descritos en el pliego técnico y cumpla la normativa vigente.
 - Licencia de apertura.
 - Un servicio telefónico en funciones durante las 24 horas del día, todos los días de la semana, para la recepción de posibles avisos de recogida, captura, traslado y/o atención veterinaria a animales perdidos o abandonados.
 - Disponer de un sistema de gestión ambiental.

B. Medios Humanos:

En general, el personal suficiente y adecuado para cumplir correcta, eficazmente, y sin retrasos, todas las funciones descritas en la cláusula 2 "Alcance de los servicios objeto de este pliego" del presente documento.

En particular el suficiente personal, adecuadamente cualificado, titulado y formado para:



- La recepción de los avisos de recogida, captura, y la consulta diaria a la concejalía de medio ambiente, en el horario que se estipule, sobre los avisos de recogida o captura recibidos.
- La atención telefónica 24 horas para la recogida y atención a avisos ordinarios, extraordinarios o de urgencia.
- La ejecución de la recogida o captura y el traslado, sin retrasos, al núcleo zoológico.
- La ejecución de las intervenciones definidas en este pliego como "urgencias", así como las definidas como "extraordinarias".
- Permiso para la recogida de animales vagabundos, perros y gatos de la Comunidad de Madrid.
- Permiso para la recogida y tenencia de animales peligrosos del ayuntamiento donde estén situadas las instalaciones.
- El control, la asistencia y la intervención veterinaria, así como la aplicación de las medidas sanitarias preventivas necesarias para el mantenimiento de la salud de los animales recogidos o custodiados.
- La alimentación, mantenimiento y custodia de los animales, incluida la desparasitación cuando fuera necesaria.
- El fomento de la adopción de los animales recogidos, y la gestión de la misma, siguiendo las indicaciones de la concejalía de medio ambiente del Ayuntamiento, incluyendo la esterilización cuando un adoptante la solicite.
- Si los responsables del Ayuntamiento así lo requirieran: el personal adecuado y suficiente para desarrollar control de colonias felinas por el método de captura, esterilización y suelta en espacios adecuados y previamente determinados para ello.

4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario deberá suscribir, un contrato de seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los siguientes riesgos:

Los daños que puedan sufrir cualesquiera personas, en sí mismas o en sus bienes, y que deriven de la prestación de los servicios

El importe de éste seguro será de al menos 150.000 €.

5. COORDINACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN E INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario designará un director/coordinador del servicio a su cargo, quien coordinará y supervisará su prestación. Dicho responsable recibirá y ejecutará las indicaciones que la concejalía de medio ambiente del Ayuntamiento de El Molar estime oportuno impartir en relación con la prestación del servicio y deberá tener atribuciones suficientes para adoptar, en su caso y al momento, las decisiones necesarias para asegurar el buen funcionamiento del mismo.

6. CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS SOCIALES POR PARTE DE LAS ENTIDADES LICITADORAS.

Las entidades licitadoras deberán de cumplir con los siguientes requisitos que se demostraran de la forma indicada a continuación:



1.- Certificación relativa al cumplimiento de la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, a trabajadores minusválidos en un 2%, al menos, de la plantilla de la entidad, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y por tanto el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos.

Certificación de cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Real Decreto Legislativo 1/2003 de derechos de las personas con diversidad funcional y de su inclusión social

Esta certificación podrá sustituirse por una declaración de excepcionalidad y adopción de medidas alternativas, según lo dispuesto en el R.D. 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

En el caso, de que la Sociedad licitadora no esté obligada al cumplimiento de tener en plantilla el 2% de trabajadores minusválidos por no superar los 50 trabajadores, se deberá aportar una declaración en la que conste tal circunstancia y que se comprometen a cumplir con la legislación vigente.

2.- Acreditación de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva. Asimismo acreditará haber cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios, de acuerdo a lo establecido en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

7. CONDICIONES DE LA EJECUCION

No se establecen condiciones especiales de ejecución.

8. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1.- Corresponde exclusivamente a la entidad contratista la selección del personal, que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en el caso en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia) formara parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento del cumplimiento de aquellos requisitos.

La entidad contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Ayuntamiento.

2.- La entidad contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencias, las obligaciones legales en materia de



Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La entidad contratista velará específicamente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego objeto del contrato.

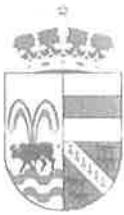
4.- La entidad contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, o en las que tenga concertadas para tal fin, salvo que excepcionalmente sea autorizada a prestar los servicios en las dependencias municipales. En este caso el personal de la entidad contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la entidad contratista velar por el cumplimiento de estas reglas.

5.- Acreditar ante quien se le indique que la entidad para su labor en el Ayuntamiento de El Molar cumple con la reglamentación vigente de prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995 y normas derivadas), así como la normativa de su sector y disponiendo de:

- La evaluación de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a sus trabajadores que participaran en la actividad contratada.
- Justificantes de haber acreditado la entrega de equipos de protección individual que en su caso sean necesarios.

6.- La entidad contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la entidad contratista frente a la entidad contratante canalizando la comunicación entre ésta y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado y el Ayuntamiento de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de este.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajos las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la entidad contratista con la entidad contratante a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar al Ayuntamiento acerca de las variaciones ocasionales o permanentes en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

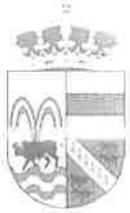


9. PRECIOS OFERTADOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Se valorará el mejor precio, incluidos los gastos veterinarios, ofertado en las siguientes unidades de ejecución:

UNIDAD DE EJECUCIÓN	IMPORTE UNITARIO (sin IVA)
Retirada perro con chip en servicio normal	
Retirada perro con chip en servicio urgente	
Retirada perro sin chip en servicio normal	
Retirada perro sin chip en servicio urgente	
Retirada de gato en servicio normal	
Retirada de gato en servicio urgente	
Recogida colonia de gatos método CES	
Estancia y mantenimiento mensual perros no adoptados	

María José González López
Concejal de Medio Ambiente



ANEXO I

	LOGO EMPRESA	INFORME Nº	<input type="text"/>
		FICHA DEL INFORME Nº	<input type="text"/>
		PERIODO TEMPORAL	<input type="text"/>
IDENTIFICACIÓN ANIMAL			
Nº CHIP	<input type="text"/>	RAZA	<input type="text"/>
NOMBRE	<input type="text"/>	COLOR	<input type="text"/>
ENTRADA		SITUACIÓN ACTUAL	
Día:	<input type="text"/>	Valoración general	
Hora	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Tipo de aviso:	<input type="checkbox"/> Policía	Peso actual	
	<input type="checkbox"/> Guardia Civil	<input type="text"/>	
	<input type="checkbox"/> Particular	Fotografía actual	
Tipo de servicio	<input type="checkbox"/> Ordinario	<input type="text"/>	
	<input type="checkbox"/> Extraordinario		
	<input type="checkbox"/> Urgencia		
Peso inicial	<input type="text"/>		
Fotografía inicial	<input type="text"/>		
DESCRIPCIÓN ESTANCIA			
Tiempo total	<input type="text"/>	Costes	Alimentación
Tratamientos recibidos	<input type="text"/>		Veterinarios
			Otros
			Total
SALIDA			
		Día:	<input type="text"/>
		Motivo salida	<input type="checkbox"/> Recogida
			<input type="checkbox"/> Adopción
			<input type="checkbox"/> Deceso